



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de Septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 – 902
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDNA LUCÍA HINCAPIÉ DÍAZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Diez (10) de Agosto de dos mil quince (2015)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Nueve (9) de Abril de dos mil quince (2015)².

Por secretaria liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 122-129

² Folios 63-66